

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2006**

En la Villa de Altsasu/Alsasua y en su Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil seis, se reúnen, bajo la Presidencia de Dña. Asun Fdez. de Garaialde Lazkano Sala y previa convocatoria al efecto, las personas que seguidamente se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento y tratar de los asuntos que forman parte del Orden del Día.

Asistentes.-

Dña. Asun Fernández de Garaialde Lazkano Sala
D. Joseba Jokin Zelaia Oiarbide
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
Dña. Julia Cid González
D. Mariano García Garrancho
D. Unai Hualde Iglesias
D. Cristóbal Lanz Lapuente
Dña. María Antonia Román Casasola
D. Arturo Carreño Parras
D. Juan Manuel Malato Costa
D. Pedro María Zabalo Uribe

Ausentes.-

D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D. Ramón Casado Oliver

Secretario.- Isaac Valencia Alzueta.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Hechas las aclaraciones, se aprueba el Acta por unanimidad de asistentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2007.

Sometida a votación la propuesta de incremento de tasas y precios públicos para el ejercicio 2007, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la propuesta de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos con vigencia a partir del 1 de enero de 2007.

2.º Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación, por un plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3.- APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2007.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de asistentes se aprueban los tipos impositivos para el ejercicio 2007.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 5/2006 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Sometida la modificación a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2006, suplemento de crédito, del Presupuesto del Ayuntamiento.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 6/2006 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Sometida la modificación a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2006, crédito extraordinario, del Presupuesto del Ayuntamiento.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 7/2006 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Sometida la modificación a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2006, suplemento de crédito, del Presupuesto del Ayuntamiento.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 8/2006 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Sometida la modificación a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 8/2006, suplemento de crédito, del Presupuesto del Ayuntamiento.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 9/2006 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Sometida la modificación a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 9/2006, suplemento de crédito, del Presupuesto del Ayuntamiento.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un

plazo de 15 días hábiles los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

9.- SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA PRESENTADA POR ADANIA.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Inadmitir a trámite de la solicitud de revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía de 20 de marzo de 2006 por la que se procede a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, presentada por ADANIA PATRIMONIAL, S.L. (antes LIZARRAGA RENTA INMOBILIARIA, S.L.), por tratarse de un acto firme y consentido que no fue recurrido en plazo, así como por cuanto la misma no se basa en ninguna de las causas de nulidad a que se refiere el art. 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.º Dar traslado del presente acuerdo a ADANIA PATRIMONIAL, S.L., así como al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA PARCELA 3.1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 3 "SANTO CRISTO DE OTADIA" DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Declarar la alienabilidad del siguiente bien patrimonial:

"Parcela 3.1 del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia":

- **DESCRIPCIÓN.**- Parcela urbana de carácter residencial, en el término de Santo Cristo de Otadia de Alsasua, con destino a la construcción de viviendas colectivas, con forma de "U" tumbada hacia el Oeste, y una superficie total de mil seiscientos noventa y un metros cuadrados (1.691,00 m²).

Linda por la parte exterior: al Norte, con parcela resultante número 16, de carácter público, destinada a sistema local de vialidad; al Sur, con parcela resultante número 16, de carácter público, destinada a sistema local de vialidad; al Este, con parcela resultante número 16 de carácter público, destinada a sistema local de

vialidad; y al Oeste, con suelo urbano consolidado exterior al Sector S-3 "Santo Cristo de Otadia" de Alsasua. Y por la parte interior: Al Norte, y al Sur, con la parcela resultante número 13, de carácter público, destinado a sistema local de equipamientos; al Oeste, con la parcela resultante número 13, de carácter público, destinada a sistema local de equipamientos, y suelo urbano consolidado exterior al Sector S-3 "Santo Cristo de Otadia" de Alsasua; y al Este, con suelo urbano consolidado exterior al Sector S-3 "Santo Cristo de Otadia" de Alsasua.

2.º Aprobar el expediente para la enajenación, mediante concurso público, de la citada parcela, con un precio de licitación de 920.848 €, I.V.A no incluido. La parcela se enajena como solar urbanizado, quedando liberado el adquirente de cualquier pago que con posterioridad a este acto pudiera derivarse de conceptos relacionados con la urbanización del solar.

3.º Todos los gastos, impuestos, notaría y registro serán por cuenta de la parte compradora.

4.º Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Asun Fdez. de Garaialde Lazkano Sala, para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo y, en particular, para el otorgamiento de la escritura de compraventa de la parcela objeto del mismo.

5.º Ordenar la publicación de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra, así como dar traslado del mismo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos previstos en el art. 138.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DIRECTA DEL 19,58 % DE LA PARCELA 10.2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 3 "SANTO CRISTO DE OTADIA" DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA.

Sometido finalmente el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Declarar la alienabilidad del siguiente bien patrimonial:

- **19,58 % de la parcela 10.2 del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia" del Plan Municipal.**

Parcela urbana de carácter residencial, en el término de "Santo Cristo de Otadia" de Alsasua, con destino a la construcción de viviendas unifamiliares adosadas, con forma rectangular, y una superficie total de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (262,14 m²).

Linda: al Norte, con parcela resultante número 10.1, de carácter privado; al Sur, con parcela resultante número 10.4, de carácter privado; al Este, con parcela resultante número 16 de carácter público, destinada a sistema local de vialidad; y al Oeste, con parcela resultante 10.1, de carácter privado.

2.º Enajenar a Construcciones Arregui, S.A. el 19,58 % de la parcela en cuestión, en cuanto titular del 80,42 % restante, por importe de 19.493 €, I.V.A. no incluido. La parcela se enajena como solar urbanizado, quedando liberado el adquirente de cualquier pago que con posterioridad a este acto pudiera derivarse de conceptos relacionados con la urbanización del solar.

3.º Todos los gastos, impuestos, notaría y registro serán por cuenta de la parte compradora.

4.º Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Asun Fdez. de Garaialde Lazkano Sala, para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo y, en particular, para el otorgamiento de la escritura de compraventa de la parcela objeto del mismo.

5.º Notificar el presente acuerdo a Construcciones Arregui, S.A., así como dar traslado del mismo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos previstos en el art. 138.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA 689 DEL POLÍGONO 4 (IBARREA) DE ALSASUA.

Sometido finalmente el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Declarar la alienabilidad del siguiente bien patrimonial:

Parcela 689 del polígono 4, sita en el polígono industrial de Ibarrea, destinada a suelo. Tiene una superficie de tres mil ochenta y ocho metros cuadrados (3.088 m²), con la calificación de industrial y una ocupación máxima de la superficie de la parcela neta con edificación del 60 %. Linda: Norte, con carretera del polígono; Sur, parcela 684; Este, parcela 688 (Extruidos del Aluminio, S.A.); y Oeste, parcela 690 (Mecanizados Alsasua, S.L.).

2.º Declarar de interés general para los vecinos de Altsasu/Alsasua la implantación de la empresa MAQUINARIA PARA LA MADERA HOBEKI, S.L. y, en consecuencia, enajenar a ésta la parcela indicada por importe de 208.440 €, I.V.A. no incluido.

3.º Someter la venta efectuada a condición resolutoria, cuyo ejercicio procederá en caso de incumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Puesta en marcha de la actividad en un plazo de 3 años a contar desde la elevación a escritura pública del presente acuerdo.

b) Creación de los puestos de trabajo señalados en la memoria presentada por la empresa MAQUINARIA PARA LA MADERA HOBEKI, S.L., con un margen de entorno a 15-19 puestos.

c) Mantenimiento de la actividad de la empresa durante un período mínimo de 10 años a contar desde la elevación a escritura pública del presente acuerdo.

4.º Todos los gastos, impuestos, notaría y registro serán por cuenta de la parte compradora.

5.º Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Asun Fdez. de Garaialde Lazkano Sala, para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo y, en particular, para el otorgamiento de la escritura de compraventa de la parcela objeto del mismo.

6.º Notificar el presente acuerdo a MAQUINARIA PARA LA MADERA HOBEKI, S.L., así como dar traslado del mismo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos previstos en el art. 138.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

13.- PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN “ENTIDAD NAVARRA SOLICITANTE DE LA CERTIFICACIÓN FORESTAL PEFC”.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de participar en la asociación denominada “Entidad Navarra Solicitante de la Certificación Forestal PEFC” cuyo principal objetivo es solicitar y obtener de PEFC-España el Certificado Regional de Gestión Forestal Sostenible para las superficies adscritas a dicha Entidad.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

14.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

15.- MOCIONES:

- PSOE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Pérez Hurtado da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A punto de cumplirse el segundo año de la aprobación por todos los grupos políticos en el Parlamento de la ley integral contra la violencia de género, y una vez puesta en marcha la práctica totalidad de los mecanismos que en ella se contemplan para hacerla efectiva, es el momento de preparar para el futuro las acciones que consigan erradicar el sufrimiento que esta terrible lacra supone en nuestra convivencia y dignidad social.

El partido socialista, sensible a las demandas de la ciudadanía, impulsó esta ley y el Gobierno, dirigido por José Luis Rodríguez Zapatero, reconociendo la importancia de este dramático problema, hizo que fuera la primera ley aprobada por el ejecutivo.

Siendo como es la violencia de género, un problema de primera magnitud que conmueve y afecta a toda la ciudadanía, es necesario que todas las fuerzas políticas aunemos nuestros esfuerzos y pongamos todo nuestro empeño y voluntad para que, quienes la sufren, las víctimas, recuperen su dignidad, su estabilidad emocional y sus derechos plenos de ciudadanía.

Ninguna ley consigue sus fines de manera satisfactoria ni de forma inmediata sin que empape plenamente el tejido social al que va dirigido. Y menos ésta, que debe luchar contra atavismos machistas profundamente arraigados en nuestra cultura. Por ello y como requisito indispensable para que la ley integral contra la violencia de género sea totalmente eficaz, toda la sociedad debe esforzarse, tanto individual como colectivamente, en llevar a cabo una profunda labor de sensibilización, rechazo, prevención, educación que remuevan y destruyan el silencio, la complicidad, el oscurantismo y la crueldad que emanan de esa violencia, que emanan de esa violencia contra las mujeres.

Desde los hogares, en la escuela, en los centros de trabajo, en la universidad y en todos y cada uno de los ámbitos de nuestra sociedad, cada ciudadano, cada ciudadana y cada institución, pública o privada, tienen el deber y la misión fundamental de cooperar para educar en igualdad, sensibilizar a la ciudadanía, romper el maltrato y denunciarlo desde sus primeras manifestaciones.

Son todas ellas responsabilidades que debemos asumir y no dejar pasar si queremos conseguir terminar con la violencia de género.

Ante esta situación, el Grupo Municipal Socialista propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-Defender firme y enérgicamente nuestra política en defensa de la libertad, la autonomía y la

seguridad de las mujeres.

-Intensificar los esfuerzos para concienciar y sensibilizar a la ciudadanía contra estos delitos, a través de la Próxima Estrategia de Prevención de la Violencia de Género.

-Mantener y fomentar el compromiso unánime de todas las fuerzas políticas en contra de la Violencia de Género, evitando toda utilización partidista.

-Seguir mejorando la eficacia en la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género, en el ámbito judicial, policial y de su entorno familiar y social.

-El ayuntamiento acuerda trasladar a los medios de comunicación los acuerdos adoptados.

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.